



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL A RECATEGORIZAR COMO PARQUE NACIONAL EL NEVADO DE TOLUCA.**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL A RECATEGORIZAR COMO PARQUE NACIONAL EL NEVADO DE TOLUCA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, **con fundamento** en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 2, fracción XXVIII y 45, numeral 6, inciso f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 68, 80, numeral 1, fracción VI; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176 y 180, numeral 2, fracción I, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo**, basados en la siguiente metodología:

**METODOLOGÍA:**

- A.** En el capítulo de “ANTECEDENTES” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen del Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- B.** En el capítulo correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN” se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.
- C.** Finalmente, en el capítulo de “CONSIDERANDOS”, esta Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

**I. ANTECEDENTES**

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 8 de abril de 2019, la Diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura, presentó la proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Honorable Cámara de Diputados exhorta al Titular del Ejecutivo federal a realizar la recategorización del Nevado de Toluca como “Parque Nacional”.
2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales”.
3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales copia del expediente de la proposición en comento mediante oficio Núm. DGPL-64-II-1-0717, con fecha 9 de abril de 2019.
4. La Diputada Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó a la Secretaría Técnica para la formulación del dictamen correspondiente.

## **II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

Después de que la Diputada proponente expusiera los antecedentes del lugar en cuestión, el “Nevado de Toluca”, y las modificaciones que ha sufrido a lo largo del tiempo en cuestión de su categorización como Área Natural Protegida (ANP) y la importancia de que se recategorice como un Parque Nacional para la conservación de su belleza escénica y debido a su importancia hidrológica y destinarlo a la conservación perenne de la flora y fauna comarcanas. Y recalcando que la diferencia e importancia entre denominarlo “parque nacional” a “área natural”, radica en que la primera es restrictiva, sólo permite actividades relacionadas con la conservación de los recursos naturales y de los ecosistemas, incremento de flora y fauna, la

segunda implica permitir actividades económicas resultando más conveniente para los capitales privados.

Por lo expuesto la diputada expuso la proposición materia del presente dictamen en los siguientes términos:

***Primero.** La honorable Cámara de Diputados exhorta al gobierno federal a realizar la recategorización del Nevado de Toluca como “Parque Nacional”.*

***Segundo.** La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno federal derogue el decreto de fecha 26 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2013, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna al Nevado de Toluca.*

***Tercero.** Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a elaborar el Programa de Manejo del “Parque Nacional” del Nevado de Toluca.*

Una vez expuestos los antecedentes, objetivo y contenido de la proposición con Punto de Acuerdo que promueve la Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente dictamen **en sentido positivo** con base en las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, inciso e) y f) y 7; ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, numeral 1, fracción

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL A RECATEGORIZAR COMO PARQUE NACIONAL EL NEVADO DE TOLUCA.

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

II; 85 y 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDA.** Al respecto, los diputados integrantes de este órgano legislativo coinciden con los legisladores proponentes en el sentido de la necesidad de conservar la diversidad biológica que alberga este lugar y la importancia que tiene para todo el centro del país por los invaluable servicios ambientales que presta. Y la preocupación que causó el hecho de la recategorización en su momento y que ahora es necesario revertir ese decreto para preservar la riqueza natural de esta área natural protegida.

**TERCERA.** Existe una diferencia entre las categorías de las Áreas Naturales protegidas la cual es la clave para la conservación de los ecosistemas que convergen en este lugar, ya que según la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en el artículo 54 nos define lo que es un área de protección de la flora y la fauna y qué actividades son permitidas; las áreas de protección de la flora y la fauna se constituirán de conformidad con las disposiciones de esta Ley, de la Ley General de Vida Silvestre, la Ley de Pesca y demás aplicables, en los lugares que contienen los hábitat de cuyo equilibrio y preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres.

En dichas áreas podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies mencionadas, así como las relativas a educación y difusión en la materia. Asimismo, podrá autorizarse el aprovechamiento de los recursos naturales a las comunidades que ahí habiten en el momento de la expedición de la declaratoria respectiva, o que resulte posible según los estudios que se realicen, el que deberá sujetarse a las normas oficiales mexicanas y usos del suelo que al efecto se establezcan en la propia declaratoria.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL A RECATEGORIZAR COMO PARQUE NACIONAL EL NEVADO DE TOLUCA.

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

Y en el artículo 50 de la misma, nos especifica lo qué es un Parque Nacional; los parques nacionales se constituirán, tratándose de representaciones biogeográficas, a nivel nacional, de uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, de recreo, su valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o bien por otras razones análogas de interés general.

En los parques nacionales sólo podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna y en general, con la preservación de los ecosistemas y de sus elementos, así como con la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos.

Teniendo en cuenta estas definiciones y esta delimitación de actividades, podemos resaltar que, en la actual categoría en la que se encuentra el Nevado de Toluca se permite la realización de actividades destinadas al aprovechamiento de los recursos, las cuales atentan en contra de la conservación de su riqueza natural.

**CUARTA.** Este tema, desde el día del decreto, generó críticas y disgusto en diversos ámbitos por la manera en que se realizó la recategorización de parque nacional a área de protección de la flora y la fauna.

Pruebas de esto es una nota de investigación de un grupo de científicos que trabajan en el sistema de volcanes de la región que decidieron evaluarlo para ver si las acciones propuestas favorecerían la conservación del Nevado:

*“Nuestra participación partió de la preocupación de que las nuevas estrategias de manejo para el Nevado, salvaguardaran la biodiversidad y los servicios ambientales que ofrece (es una fuente de agua crucial para la zona más poblada del país, a la vez que coadyuva en la regulación climática de la zona donde se localiza), teniendo*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL A RECATEGORIZAR COMO PARQUE NACIONAL EL NEVADO DE TOLUCA.**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*presente el derecho de la gente que lo habita a una vida digna. Sin embargo, a lo largo de ocho meses de trabajo y reuniones con la CONANP, PROESNEVADO y los académicos de la UAEM, nos hemos dado cuenta de que los datos clave con los que se justificó tanto el cambio de categoría como el ahora Plan de Manejo que se propondrá, son erróneos o interpretaciones ad hoc y que el Plan de Manejo no está diseñándose para favorecer la conservación de la biodiversidad del Nevado de Toluca y la restauración de los bosques que se encuentran degradados, sino para favorecer que los bosques que sí están conservados sean abiertos a la explotación forestal.”<sup>i</sup>*

Dentro de la misma nota mencionan uno de los puntos de preocupación señalados en las consideraciones anteriores y que es el porqué de este exhorto:

*“Un punto importante de preocupación es que en un Área de Protección de Flora y Fauna, es más sencilla la adquisición de propiedades particulares. Lo que puede provocar que las tierras se inserten en el mercado y que la producción forestal acabe beneficiando a particulares con capacidad de inversión más alta que los dueños actuales de la tierra. Éste es un tema que merece otro análisis, que no ha sido discutido ni se plantea siquiera en el borrador del Plan de Manejo y que es preocupación de diversos sectores de la ciudadanía.”<sup>ii</sup>*

En otro artículo nos expresan la densidad de bosque se aprobó para que fuera una subzona de aprovechamiento:

*“La llamada “Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Áreas Forestales”, comprende 11 polígonos con cobertura de bosque de pino y oyamel, denso y semidenso, así como numerosos llanos dispersos ricos en nutrientes y en materia orgánica, que favorecen la captura de carbono e infiltración de agua. Entre las acciones permitidas en estas áreas se encuentran: apertura de brechas, colecta científica de ejemplares de vida silvestre, colecta científica de recursos*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL A RECATEGORIZAR COMO PARQUE NACIONAL EL NEVADO DE TOLUCA.

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*biológicos forestales, construcción de infraestructura para manejo de vida silvestre, investigación científica y operación del Área Natural Protegida, así como encender fogatas.”<sup>iii</sup>*

En virtud de los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A EVALUAR POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA RECATEGORIZACIÓN DEL NEVADO DE TOLUCA COMO “PARQUE NACIONAL” O LA CATEGORÍA QUE RESULTE MÁS APTA, Y EN SU CASO, DEROGUE EL DECRETO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE OCTUBRE DE 2013, POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA AL NEVADO DE TOLUCA, Y ASÍ GARANTIZAR SU CONSERVACIÓN.**

**SEGUNDO. LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A EVALUAR EL IMPACTO DEL ACTUAL PROGRAMA DE MANEJO DEL “PARQUE NACIONAL” DEL NEVADO DE TOLUCA. ASIMISMO, DE LLEVARSE A CABO LA RECATEGORIZACIÓN DEL NEVADO DE TOLUCA, SE EXHORTA A EFECTUAR LAS MODIFICACIONES CONDUCENTES AL PROGRAMA DE MANEJO ACTUAL, PARA SER ACORDE CON LA CATEGORÍA DE PARQUE NACIONAL, ADEMÁS DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CONSERVACIÓN.**

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de abril de 2019.**

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

<sup>i</sup> Jul, 16, 2014, Animal Político, <https://www.animalpolitico.com/columna- invitada/la-recategorizacion-del-nevado-de-toluca-favorecera-su-conservacion/>

<sup>ii</sup> Ídem.

<sup>iii</sup> Nov, 01, 2016, Excelsior <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/11/01/1125591>